

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2066

Santiago de Cali, Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00110-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RAMIRO VELASCO PEREA

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA hasta la cuota del mes de OCTUBRE DE 2020, razón por la cual desiste del presente proceso.

Así las cosas, se decretará la **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el desglose de los documentos aportados. Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

RESUELVE:

PRIMERO.-DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el BANCOLOMBIA contra RAMIRO VELASCO PEREA UE SALAS RODRIGUEZ por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA hasta el mes de octubre de 2020, al tenor del artículo 461 del CGP.

SEGUNDO.- ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

TERCERO: ORDÉNASE el desglose de los documentos que fueron allegados con la demanda.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA